



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 230/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 156/2016 y 190/2016, el Expediente MPT0019 3/16, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 3/16, tramitó la Licitación Pública N° 3/16 para la Adquisición de Equipos de Tecnología e Informática para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan de Compras 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, modificada por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 156/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 1° de noviembre de 2016 de la Licitación Pública N° 3/16.

Que por Resolución AGT N° 190/2016 se aprobó la citada Licitación Pública, y se adjudicaron los Renglones N° 4, 6 y 7 a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.667.221,00.-), y el Renglón N° 5 a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T.: 30-61604421-0, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 109.151,00.-), lo que equivale a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.776.372.-). Asimismo, fueron declarados fracasados los Renglones Nros. 1, 2 y 3, por no contar con ofertas admisibles.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita mediante Nota DTC N° 284/16, que obra a fs. 611, la ampliación de los Renglones N° 4, 5, 6 y 7 de la mentada Licitación, para la adquisición de un (1) Servidor departamental, veinticuatro (24) computadoras de escritorio "PC All in One (AIO)", tres (3) impresoras multifunción, y un (1) Storage de red, con el objeto de continuar con la actualización del parque informático de este Ministerio, a los fines mejorar el rendimiento y eficiencia de las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 117 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, informa que la ampliación solicitada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el cincuenta por ciento (50%) del monto total de las Órdenes de Compra N° 30 y 31, ya que dicha gestión implica una erogación de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL ONCE (\$ 1.329.011,00.-) respecto de la adjudicataria SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4; y de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 46.779,00) respecto de la adjudicataria EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T.: 30-61604421-0, lo que



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”**

---

equivale a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.375.790,00).

Que de conformidad con la normativa citada, las firmas SCB S.R.L., adjudicataria de los Renglones 4, 6 y 7, y EXTERNAL MARKET S.R.L., adjudicataria del Renglón 5, prestaron conformidad con la ampliación propuesta en las mismas condiciones y precios pactados mediante la Resolución AGT N° 190/2016, según consta a fs. 619/620.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de los Renglones 4, 5, 6 y 7 de la Licitación Pública N°3/2016, para la adquisición de un (1) Servidor departamental a un precio unitario y total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DOS (\$ 222.102,00); veinticuatro (24) PC “All in One” a un precio unitario de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700,00), y total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 496.800,00); tres (3) impresoras multifunción a un precio unitario de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 15.593,00), y un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 46.779,00), y un (1) Storage de red, al precio unitario y total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE (\$ 610.109,00), todo ello en los términos del apartado I, 2do. párrafo del artículo 117 de la Ley N° 2095, su modificatoria y su reglamentación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7°piso. Tel 11 5297-8058. sgca-mpt@jusbaires.gov.ar . www.mptutelar.gob.ar

---

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de los Renglones N° 4, 6 y 7 de la Licitación Pública N° 3/16, para la adquisición de un (1) Servidor departamental, veinticuatro (24) "PC All in One", y un (1) Storage de red, a favor de la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL ONCE (\$ 1.329.011,00.-), y del Renglón 5 de dicha licitación, para la adquisición de tres (3) impresoras multifunción, a favor de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T.: 30-61604421-0, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 46.779,00), en los términos del artículo 117, punto I, 2do. párrafo de la Ley N° 2095, su modificatoria y su reglamentación.

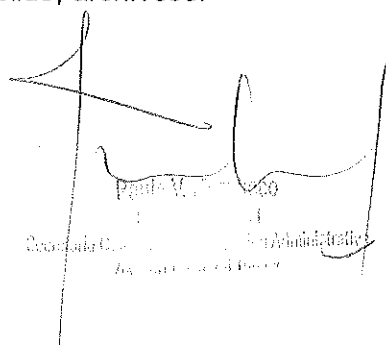
Artículo 2.- Aprobar el pago a las firmas adjudicatarias, por las sumas mencionadas en el artículo 1°, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los proveedores y de los Partes de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Hacer saber a los adjudicatarios que para el caso de requerir un monto en concepto de adelanto, se deberá constituir una contragarantía en los términos de los artículos 99 inc. c) y 100 inc. d) de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Mauro Burlina, Legajo N° 3938; Miguel Millán, Legajo N° 4103; Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3126; y en carácter de suplentes a Matías de Cristóforo, Legajo N° 5423 y Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, certifíquese, y para su publicación, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Handwritten signature and official stamp of the General Secretariat of Administrative Coordination of the General Tutelary Office. The stamp includes the text: "Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar" and "Ciudad Autónoma de Buenos Aires".